

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de UNE - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO POLIDEPORTIVO GUSTAVO MOYA AN

Mesa: 0

1.077.942.809	GUTIERREZ CHAVARRO KAREN LORENA	Remanente	79.184.976	ARDILA BARBOSA JIMI YAMID	Remanente
79.184.788	CAGUA HERNANDEZ LUIS ALBERTO	Remanente	1.077.940.976	JIMENEZ CAMARGO ASUNCION	Remanente
1.032.372.316	HERNANDEZ VIGOYA LEIDY JOHANA	Remanente	1.077.942.352	HERNANDEZ RODRIGUEZ LEIDY PATRICIA	Remanente
1.077.942.272	BARBOSA BAQUERO ERIKSON LEONARDO	Remanente	1.013.660.933	PARDO VARGAS HERNAN DANIEL	Remanente
21.062.082	CUBILLOS ARDILA PAULA MILENA	Remanente	1.011.083.569	ROMERO PASTOR SEBASTIAN ANDRES	Remanente
1.077.940.163	CRIOLLO POVEDA YENNIER ARBEY	Remanente	1.074.128.922	ROZO VELASQUEZ BRANDON ALEXANDER	Remanente
21.061.862	CASTRO PARDO ALBA EFIGENIA	Remanente			

Mesa: 1

1.077.941.225	MUÑOZ ROMERO FRANCISCO JAVIER	Pres.	21.062.354	ROMERO BAQUERO MAGDA YULIETH	Vice.
79.185.166	ARDILA ROMERO WILSON	Voc.1.	1.077.941.627	ROMERO ARDILA FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
21.062.058	SABOGAL MORENO ROSA MYRIAM	Voc.3.	1.077.941.895	BAQUERO BAQUERO SONIA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.032.447.488	MENDEZ MORA DIANA MARCELA	Pres.	21.061.474	DÍAZ POVEDA MARIANA	Vice.
21.061.999	DÍAZ RUIZ MARTHA MILENA	Voc.1.	1.077.941.672	DÍAZ HERNANDEZ PAULA ANDREA	Voc.2.
1.077.940.871	VANEGAS CRIOLLO YENNI PATRICIA	Voc.3.	1.077.941.736	RODRIGUEZ VILLALBA JOSE ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 3

79.184.903	ROJAS SIERRA OMAR ARMANDO	Pres.	1.077.941.856	CARRILLO BUITRAGO ANGY PATRICIA	Vice.
21.061.833	ROMERO CRIOLLO MAGDA YOLIMA	Voc.1.	1.010.235.917	ARDILA ROMERO YUDY VIVIANA	Voc.2.
21.062.219	PASTOR BORDA ANA EMILCE	Voc.3.	1.077.940.610	SUSA POVEDA OMAR EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 4

1.077.940.369	GUTIERREZ CELEITA JUANA MARCELA	Pres.	1.077.942.657	CUBILLOS CELEITA LEIDY GISELA	Vice.
1.077.940.795	LEAL HERRERA SANDRA BIVIANA	Voc.1.	21.062.011	HERNANDEZ DIMATE SANDRA MILENA	Voc.2.
39.731.904	GUTIERREZ GUTIERREZ GISELA	Voc.3.	79.184.801	CLAVIJO ROMERO MARCO AURELIO	Voc.4.

Mesa: 5

1.049.634.163	PARDO SIMBAQUEVA CESAR EDUARDO	Pres.	21.061.971	IBAÑEZ ROMERO DERLY PATRICIA	Vice.
1.077.942.977	DÍAZ GUZMAN LAURA DANIELA	Voc.1.	1.077.941.770	CASTAÑEDA FLOREZ MARTHA JANETH	Voc.2.
1.077.940.563	QUEVEDO CUBILLOS IRIS TATIANA	Voc.3.	1.077.942.936	CASTAÑEDA CASTRO ZULAY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 6

1.077.942.670	CRUZ DIMATE ADRIANA MARIA	Pres.	1.077.942.554	DIMATE ROMERO IVONNE ALEXANDRA	Vice.
51.898.256	CLAVIJO DIAZ OLGA JUDITH	Voc.1.	21.062.098	CRUZ SANABRIA YINNA YANETH	Voc.2.
21.061.556	LEAL MOLINA YOLANDA	Voc.3.	1.077.940.532	CHINGATE DUMAR HARVEY	Voc.4.

Mesa: 7

1.018.446.821	ROMERO CELEITA LIDA CONSUELO	Pres.	21.061.051	ARDILA ROMERO ISLENA	Vice.
21.061.466	LEAL BAQUERO LUZ MARINA	Voc.1.	1.077.940.392	ROMERO DIAZ HERNAN AUGUSTO	Voc.2.
79.853.857	ARDILA DIAZ JOSE GERARDO	Voc.3.	1.077.940.224	PARRA CARPETA KAROL DAYANNA	Voc.4.



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

21.062.012	ARDILA PARDO MARIBEL	Pres.	21.062.381	ROMERO ALEJO MARIA DEL PILAR	Vice.
21.062.053	GUTIERREZ HERRERA NIDIA ROCIO	Voc.1.	1.069.741.998	RESTREPO ARDILA PIEDAD NATALIA	Voc.2.
21.061.519	DIAZ ROJAS ANA LUCIA	Voc.3.	1.077.942.358	GOMEZ RUIZ LAURA DANIELA	Voc.4.

Mesa: 9

21.061.270	CUBILLOS DIAZ FRANCISCA ELOISA	Pres.	21.061.617	GUTIERREZ DIMATE LAURA	Vice.
1.077.941.469	CELEITA RIVEROS IVANA ESPERANZA	Voc.1.	79.185.690	DIMATE REY JOSE MANUEL	Voc.2.
1.032.385.350	ROMERO VILLALBA MAGDA CAROLINA	Voc.3.	1.030.524.391	ALAPE TAPIERO SAMUEL DAVID	Voc.4.

Mesa: 10

1.077.941.608	ALEJO GUTIERREZ JENNIFER	Pres.	1.077.941.485	DIAZ DIAZ KAREN LORENA	Vice.
21.061.701	LEAL MOLINA NANCY	Voc.1.	21.061.379	ARDILA DIAZ MELBA ZORAYA	Voc.2.
1.077.942.026	AGUDELO SANABRIA NASLY MILENA	Voc.3.	1.077.940.283	SILVA GONGORA YEIMY TATIANA	Voc.4.

Mesa: 11

1.077.942.540	RAMOS GAONA MARIA PAULA	Pres.	52.898.336	TENJO BENITEZ MONICA JANETHE	Vice.
1.077.940.635	MORALES MORALES EDITH VIVIANA	Voc.1.	1.077.940.634	RICO GAMEZ LUZ ADRIANA	Voc.2.
79.185.030	MORA BERNAL OMAR ALEXANDER	Voc.3.	79.185.312	ESPINOSA VILLALBA LEIDER AUGUSTO	Voc.4.

Mesa: 12

21.061.657	DIAZ GUTIERREZ LILIA PATRICIA	Pres.	79.184.527	ALVAREZ ESCARRAGA MEYER	Vice.
1.026.599.675	ROJAS VANEGAS MONICA DEL PILAR	Voc.1.	1.077.942.041	TORRES MELO ANDREA LORENA	Voc.2.
79.184.123	GUEVARA ROMERO JUAN CARLOS	Voc.3.	1.077.941.050	MORALES CELEITA JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 13

79.959.468	ROMERO ARDILA FABIO NELSON	Pres.	21.061.440	MORALES DIAZ ODYS CONSUELO	Vice.
1.077.942.098	CASTRO CASTRO SANDRA PAOLA	Voc.1.	1.077.940.936	ROJAS GUTIERREZ DEISY VIVIANA	Voc.2.
21.061.802	LEAL MOLINA NIDIA	Voc.3.	1.003.967.482	CELEITA GARAY YULIANA ESTEFANIA	Voc.4.

Mesa: 14

1.077.940.822	BARBOSA TORRES SANDRA MILENA	Pres.	1.077.940.919	HERNANDEZ VIGOYA YENNY ROCIO	Vice.
21.061.167	DIAZ DIAZ ROSA PAULINA	Voc.1.	1.003.967.346	MESA MORALES SANDRA NAYIBE	Voc.2.
21.061.150	ROMERO ANGEL ANA DELIA	Voc.3.	21.062.369	GUATA LUZ ANGELA	Voc.4.

Mesa: 15

1.077.942.378	ROMERO DIAZ DANNIA CONSTANZA	Pres.	1.077.941.380	SUSA HERRERA NOHORA CRISTINA	Vice.
11.411.766	CLAVIJO LOPEZ JULIAN YECID	Voc.1.	1.077.941.445	ALEJO CUBILLOS JAVIER ENRIQUE	Voc.2.
1.077.940.177	SERRATO CELEITA MARIA DEL PILAR	Voc.3.	1.003.967.717	CRIOLO DIAZ LUIS MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 16

1.032.380.126	HERNANDEZ BARATO LENNY JOHANNA	Pres.	21.061.586	DIAZ ROMERO EDNA YADIRA	Vice.
1.077.942.407	POVEDA RICO EDGAR DAVEYTH	Voc.1.	21.062.108	DIAZ ROMERO DERLY ESPERANZA	Voc.2.
1.077.942.302	DIAZ DIAZ BRAYAN CAMILO	Voc.3.	21.061.986	ARDILA CUBILLOS CLAUDIA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 17

1.077.941.038	POVEDA REY DEYSY PAULIN	Pres.	1.022.983.705	ROMERO RAMOS LAURA LORENA	Vice.
1.077.941.963	BELTRAN TAUTIVA ERIKA MAYERLY	Voc.1.	1.003.967.565	VANEGAS SILVA ELISNEYS YULIETH	Voc.2.
1.077.940.626	NIAMPIRA ONOFRE LINA CONSTANZA	Voc.3.	1.120.353.664	ARAGON MENA JADEJ DANEE	Voc.4.



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

21.062.031	DIAZ SIERRA MELBA MARIELA	Pres.	1.074.160.430	CASTELLANOS BARBOSA ERIKA LORENA	Vice.
21.061.455	CUBILLOS CUBILLOS ANA ROSA	Voc.1.	1.077.941.163	FORERO RIVEROS YESICA PAOLA	Voc.2.
21.062.368	GUTIERREZ MELO LUZ MERY	Voc.3.	52.151.543	ARDILA QUINTERO AMPARO	Voc.4.

Mesa: 19

1.077.940.606	ARDILA CARRILLO ASTRID CONSTANZA	Pres.	1.003.967.734	ROMERO ROMERO KAROL ANDREA	Vice.
20.659.984	MORENO PADILLA ANA BETULIA	Voc.1.	1.077.941.043	USME SUSA LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.077.941.154	CRIOLO CRUZ RUBIELA	Voc.3.	1.022.391.397	FLOREZ MENDOZA OSCAR EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 20

1.015.431.600	QUEVEDO CRIOLLO CAROLINA DEL PILAR	Pres.	1.032.487.048	GARZON CASTRO NALLYBER STEFANNY	Vice.
1.077.942.146	ROMERO ROMERO JAVIER RICARDO	Voc.1.	1.077.942.380	TAUTIVA VIGOYA HEIDY MAYERLI	Voc.2.
1.077.941.169	CHINGATE LOPEZ BLANCA AURORA	Voc.3.	1.077.941.609	BAQUERO PULIDO LUIS ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 21

79.185.438	LOPEZ GUTIERREZ EDUARDO ESTEBAN	Pres.	1.077.941.556	PARDO TORRES VILMA MILADY	Vice.
1.077.941.869	TAUTIVA VIGOYA MARILYN GISSELLA	Voc.1.	53.930.923	ARDILA DIAZ DIANA MILENA	Voc.2.
1.077.941.957	FLOREZ POVEDA MERY JHOANNA	Voc.3.	21.062.145	HERNANDEZ GARCIA DEISSY LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 INSPECCION DE POLICIA EL RAMAL Dirección: INSPECCION DE POLICIA EL RAMAL

Mesa: 0

11.409.950	BAQUERO QUINTIN PEDRO PABLO	Remanente
------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.077.941.607	SIMBAQUEVA CHIPATECUA CRISTIAN FABIAN	Pres.	79.003.258	AGUILAR TELLEZ GERLAN FERNANDO	Vice.
21.062.364	MARTINEZ BALLEEN SANDRA LILIANA	Voc.1.	79.632.486	MORA CESPEDES JORGE ADELMO	Voc.2.
11.411.473	ROJAS MORA FELIX ANTONIO	Voc.3.	79.184.197	LOPEZ CUBILLOS EDILBERTO	Voc.4.



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 146 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de UNE - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA PATRICIA RONCANCIO RAMIREZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

